

A. Pérez M., Presidente del Ayuntamiento.— Arquímedes Paulino, Síndico Municipal.— L. Arturo Saviñón, Secretario.”

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Incorporación del “Casino Unión Dueyana”.— G. O. No. 5139, del 2 de Marzo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2140.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete, ha elevado el señor Pedro E. Valdez, Presidente del “Casino Unión Dueyana”, solicitando la incorporación de dicha sociedad, de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (Orden ejecutiva número 520);

CONSIDERANDO que por el expediente se comprueba que en el presente caso se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

UNICO.— Queda concedido el beneficio de la incorporación al “Casino Unión Dueyana”, domiciliado en la ciudad de Higüey, Provincia del Seybo.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.